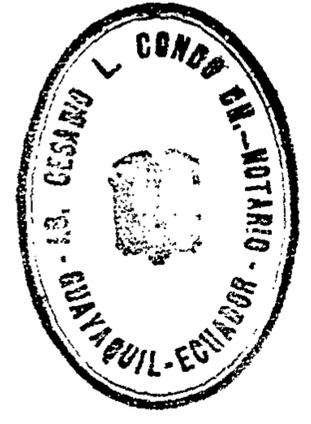




Ab.
o L. Condo Ch.
OTARIO. 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.-----
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

1
2
3
4
5 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los **n u e v e** (9) días del mes de **Noviembre** de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
10 compareció: el señor Doctor don CARLOS JOSE HIDALGO
11 GONZALES, quien declara ser ecuatoriano, divorciado,
12 médico, en su calidad de Gerente de la Compañía
13 INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A., calidad que legitima
14 con el nombramiento inscrito, que presenta
15 para que sea agregado a la presente; mayor de
16 edad, capaz para obligarse y contratar,
17 con domicilio y residencia en esta ciudad,
18 a quien de conocer doy fe; y, procediendo
19 con amplia y entera libertad y bien instruido de
20 la naturaleza y resultados de esta escritura
21 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO,
22 para su otorgamiento me presentaron la Minuta
23 siguiente: "S E N O R N O T A R I O: Sírvase usted
24 autorizar en el Registro de Escrituras
25 Públicas que está a su cargo, una por la
26 cual conste el aumento de capital y la
27 reforma del estatuto social de la Compañía
28 INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A., al tenor de las

[Handwritten signature]

siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.-

Otorga la presente escritura pública el señor Doctor

CARLOS JOSE HIDALGO GONZALEZ a nombre y en

representación legal de la Compañía INMOBILIARIA

INFAMEDICA C.A., en su calidad de Gerente, tal cual

lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña

para que usted, señor Notario, se sirva insertar su

texto en la presente escritura.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A. se

constituyó mediante escritura pública otorgada el

veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y

siete, ante el Notario Público Décimo Octavo del

Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil

de Guayaquil el veintidos de Noviembre de mil

novecientos setenta y siete. La compañía se

constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES

(S/.500.000,00); b) INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A., aumentó

su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES

(S/.2'000.000,00) mediante escritura pública otorgada el

nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y

nueve, ante el Notario Público trigésimo del

Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de

Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; y,

c) La Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA

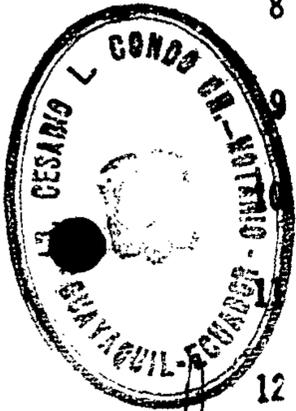
INFAMEDICA C.A. celebrada el cinco de Septiembre de

mil novecientos noventa y cuatro, decidió aumentar

el capital social de la compañía en la suma de



Ab.
L. Condo Ch.
RIO 59
Guayaquil
2 -



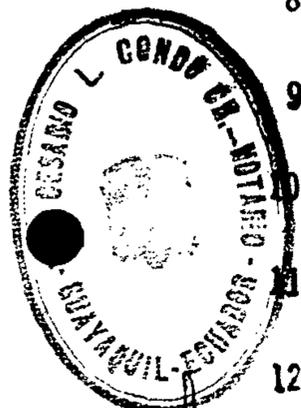
1 TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) a más del
2 existente, de tal manera que éste alcance, la suma de
3 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante la
4 emisión de seiscientas acciones ordinarias y
5 nominativas, de un valor de cinco mil sucres cada
6 una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en
7 la forma y modo establecido en la misma
8 Junta, la misma que forma parte de esta
9 escritura.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y
10 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes,
11 el señor Doctor CARLOS JOSE HIDALGO GONZALEZ, a nombre
12 y en representación legal de la compañía
13 INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A. declara: a) Que en la
14 fecha y modo acordados por la Junta General de
15 Accionistas de su representada celebrada el cinco de
16 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, queda
17 aumentado el capital de la misma en la suma de TRES
18 MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), incremento que se
19 encuentra íntegramente suscrito y pagado en un
20 veinticinco por ciento, quedando fijado dicho capital
21 en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES
22 (S/.5'000.000,00); b) Que queda reformado los artículos
23 SEXTO / del estatuto social de INMOBILIARIA INFAMEDICA
24 C.A. en los términos que constan en el acta de
25 Junta General de su representada de la fecha
26 antes referida; y, c) Que los suscriptores del
27 aumento son todos de nacionalidad ecuatoriana.-
28 C U A R T A: DECLARACION.- CARLOS HIDALGO GONZALEZ, como

1 representante legal de "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A." declara
2 bajo juramento, que el capital de la compañía se haya
3 integrado en la forma señalada en el Acta de Junta
4 General Accionistas de la compañía celebrada el
5 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro
6 que forma parte de esta escritura.- Q U I N T A:
7 AUTORIZACION.- Quedan facultadas la Abogada LUCIA CHANG
8 HI-FONG y/o la Abogada LUPE HERRERA SALINAS para
9 realizar cuantas gestiones y requisitos fueren menester
10 para la total validez de este acto.- Usted señor
11 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que
12 sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena
13 validez de esta escritura, debiendo agregarse como
14 documentos habilitantes copia certificada del acta
15 del cinco de Septiembre de mil novecientos noventa
16 y cuatro, así como la copia del nombramiento de
17 Gerente de la compañía.- (firmado) Lupe Herrera S.,
18 ABOGADA LUPE HERRERA SALINAS, Registro número siete
19 mil ochocientos treinta y ocho".- (Hasta aquí La
20 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento
21 de Gerente y el Acta de Junta General de
22 Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INFAMEDICA
23 C.A., celebrada el cinco de septiembre de mil
24 novecientos noventa y cuatro.- El presente contrato
25 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
26 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
27 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
28 publicado en el Registro Oficial ochocientos



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO, 59
Guayaquil

- 3 -



1 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
2 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
3 señor otorgante se ratificó en el contenido de la
4 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
5 Notario, esta escritura, en alta voz, de
6 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
7 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
8 todo lo cual doy fe.- **Entls:-VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO.-**

9 Vale.- *of*

12 *D. Carlos*
13 DR. CARLOS HIDALGO GONZALEZ, GERENTE
14 DE CIA. INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A..-
15 C.C. # 09-00829557...-
16 C.V. # 021-066...-
17 R.U.C. CIA. # 0990330433001...-

18
19
20
21 *Cesario*
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A" CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994

En Guayaquil, a las diez horas del día 5 de Septiembre de 1994, en el local de la compañía ubicado en las calles Rumichaca 1912 y Ayacucho se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.", a saber: Leonardo Paredes Camacho, propietario de 1 acción; Miguel Hidalgo González, propietario de 2 acciones; Dr. Segundo Hidalgo González, propietario de 3 acciones; Dr. Alberto Hidalgo González, propietario de 3 acciones; y Srta. Zoila Hidalgo Escobar, propietaria de 391 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de cinco mil sucres cada una.

Los concurrentes designan para que actúen como Presidente de esta sesión al señor Miguel Hidalgo G. y como Secretario, al Gerente de la compañía, Dr. Carlos Hidalgo G., respectivamente. Elaborada que fue la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de dos millones de sucres, los accionistas, en uso de la facultad que les concede el art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente punto: Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y concede la palabra al Dr. Segundo Hidalgo G. y expresa que considera conveniente para los intereses de la compañía aumentar su capital social a \$5'000.000.00, esto es, un aumento efectivo de \$3'000.000,00, mediante la emisión de 600 acciones ordinarias y nominativas de \$5.000 cada una, y que el pago total de las mismas se realice en numerario, teniendo derecho cada uno de los accionistas a suscribir un número proporcional de acciones al que actualmente poseen en el capital social de la compañía.

Asimismo manifiesta que en caso de aprobarse el aumento de capital social en la forma recomendada se debe además proceder a resolver sobre la reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social que trata del capital de la compañía para hacerlo concordar con el aumento que se proyecta efectuar, así como la reforma a los artículos vigésimo y vigésimo primero del Estatuto Social.

La Junta, luego de deliberar al respecto resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

- 1o.) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.3'000.000,00 a más del existente, el mismo que estará dividido en 600 acciones de cinco mil sucres cada una, con lo cual el capital social queda elevado a S/.5'000.000,00
- 2o.) Que el aumento se efectuará totalmente en numerario, habiendo cancelado cada uno de los accionistas el 25% del valor de las acciones suscritas y el saldo, se cance-

lará en el plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública del aumento de capital en el Registro Mercantil, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES AN- TES AUMENTO</u>	<u>ACCIONES QUE SUSCIBRE</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	<u>TOTAL DE \$ PUES AUMENTO</u>
Zoila Hidalgo Escobar	391	587	S/.146.750,00	978
Segundo Hidalgo González	3	5	1.250,00	8
Alberto Hidalgo González	3	4	1.000,00	7
Miguel Hidalgo González	2	3	750,00	5
Leonardo Paredes Camacho	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>250,00</u>	<u>2</u>
	400	600	150.000,00	1.000

3o.) Reformar los artículos sexto, vigésimo y vigésimo primero del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital de la ccpañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$.5'000.000,00) que estará dividido y representado en mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una."

"ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía durará cinco años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Corresponden al Presidente: 1) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas; 2) Suscribir los nombramientos del Gerente y del Comisario así como las demás comunicaciones en las que se haga conocer las resoluciones delas Juntas Generales; y, 3) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en los Estatutos."

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- El Gerente durará el período de cinco años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones y deberes del Gerente: 1) Convocar a Junta Generales de Accionistas y actuar en ellas de Secretario; 2) Formular el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y las demás cuentas de la compañía y con el informe o memoria anual, someter a conocimiento y aprobación de la Junta General; 3) Llevar el Libro Registro de Acciones y Accionistas y el de Actas de Juntas Generales; 4) Suscribir el nombramiento del Presidente; y, 5) Las demás establecidas en la Ley o en los Estatutos."

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad, autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

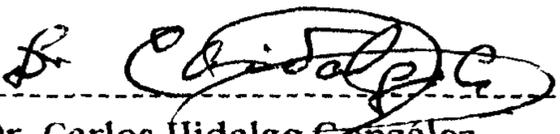
No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da un receso para la elaboración del acta y reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura a la presente acta, que sometida a consideración de la sala, recibe su aprobación unánime, con lo cual se



[Handwritten signature]

da por terminada la sesión, cuando son las doce horas treinta minutos.- f) Miguel Hidalgo González, Presidente de la junta.- f) Dr. Carlos Hidalgo González, Secretario de la Junta.- f) Leonardo Paredes Camacho.- f) Dr. Segundo Hidalgo González.- f) Dr. Alberto Hidalgo González .- f) Srta. Zoila Hidalgo Escobar.- f) Miguel Hidalgo González.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía "INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.", al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, Septiembre 5 de 1994.-



Dr. Carlos Hidalgo González
Secretario de la Junta

BLANCO
S
A
C
I
O

Guayaquil, Enero 18 de 1992/

Sr. Dr. Dn.
CARLOS JOSE HIDALGO GONZALES ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que en Sesión de Junta General de IMMOBILIARIA INFAMEDICA C.A. ✓ en sesión del día de hoy diez y ocho de Enero de mil noveciento noventa y dos, designo a usted GERENTE de la misma, de acuerdo a los deberes y atribuciones que le otorgan la Ley de Compañías y los Estatutos en la escritura de constitución ante el Notario Decimo Octavo. Abg German Castillo ✓ del 21 de Octubre de 1977 inscrita el 22 de Noviembre de 1977. ✓

De conformidad con los estatutos inscritos el 22 de Noviembre de 1977, la representación legal ✓ de la Compañía la ejerce Ud. como Gerente conjunta o separadamente con el Presidente, por tanto, este nombramiento le confiere la representación legal, judicial / o extrajudicial ✓ de Inmobiliaria Infamedica C.A. por el periodo de DOS AÑOS. ✓

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. con mis mejores consideraciones.

Rocio Reina ✓

Leda. Rocio Reina Colobón /
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO / EL CARGO Y JURO DESEMPEÑARLO FIELMENTE OBSERVANDO LAS LEYES Y ESTATUTOS. Guayaquil, Enero 18 de 1992. ✓

Dr. Carlos José Hidalgo G ✓
Dr. Carlos José Hidalgo G

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente

Folio(s) 18.607 Registro Mercantil No. 7.579 Repertorio No. 13.670

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de junio de 1993

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL:
Valor pagado por este trabajo.
51.588,00

Con fecha 15 de junio de 1993
se halla inscrito este Nominamiento de Ge-
rente otorgado por Inmobiliaria
Frijanmedica S.A.
Guayaquil, 2 de julio de 1993.

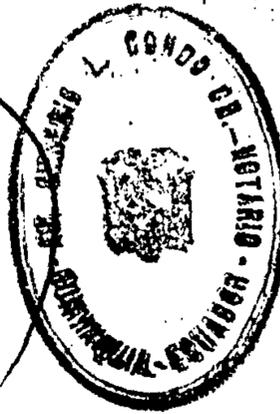
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL:
Valor pagado por este trabajo
51.588,00

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-
ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco
fojas útiles xerox.-Guayaquil, a nueve de Noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro.

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



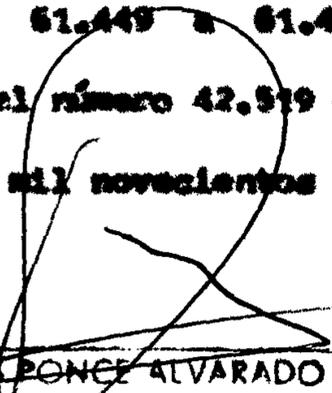
DOY FE: Que te-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 94-2-1-1-0007.069, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 13 de Diciembre de 1.994, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

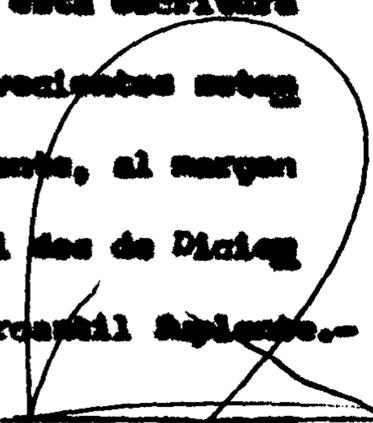

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0007069, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de Diciembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA IMPAMEDECA C. A., de fojas 61.449 a 61.459, Número 20.254 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.519 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 27.697 y 39.359 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y siete y mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **INDUSTRIARIA INPAWEMICA C. A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Inde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, de la Resolución Número: 94-2-1-1-0007069, expedida el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **EL NOTARIO.**



ANOC, GUAYACILLO SLARBY
Notario Público Octava
Guayaquil